

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Ramiro Arnulfo Palacio García
Demandado	Yeimy Natalia Zapata y Otra
Radicado	05001 40 03 028 2022-00739 00
Providencia	Requiere a cajero pagador

Dada la respuesta que antecede, el Juzgado REQUIERE al pagador o empleador de la RAMA JUDICIAL SECCIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ, para que en el término tres (3) días contados a partir del recibo del respectivo comunicado, dé estricto cumplimiento a la medida cautelar de embargo de salario informada a través del **oficio No. 841 del 24 de agosto de 2022,** respecto de la demandada YEIMY NATALIA ZAPATA ya que en su comunicación remitida el 10 de octubre de 2022, sólo hace referencia a que no se pudo perfeccionar el embargo del salario de la demandada LUZ ALBEZA ZAPATA MURIEL, por cuanto ya contaba con un embargo anterior.

Para lo anterior deberá poner a disposición del Despacho los dineros retenidos a la señora YEIMY NATALIA ZAPATA, en la forma y cantidad indicada en el oficio aludido, pues a la fecha no ha emitido pronunciamiento alguno al respecto.

Lo anterior, **so pena de hacerse responsable por los dineros perseguidos en la presente acción e incurrir en las sanciones y/o multas establecidas por la Ley.** Líbrese por Secretaría el Oficio referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34694c2dd7663abbcd99cff0d61c1418db7a70c61834a687d3da18547d8f9e87**

Documento generado en 09/11/2022 07:10:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>